

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 450/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de *Noviembre* de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 14/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

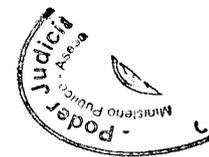
Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación del servicio de relevamiento, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en edificios donde funcionan distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Licitación Pública N° 25/2014, Expediente CM N° DCC-209/14-0, por veinticuatro (24) meses, a partir del mes de enero de 2015.

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 4, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 21.942,86.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión para el ejercicio 2015.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, y en los casos en que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan, tanto en el aspecto temporal como en las características de los bienes y servicios a ser contratados, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que la participación de este Ministerio Público Tutelar en la contratación de marras, corresponde únicamente al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbares.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 25/2014 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de relevamiento, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en distintos edificios del Poder Judicial, por un plazo de veinticuatro (24) meses, únicamente por el edificio sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 932, y por la suma estimada total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 21.942,86.-).

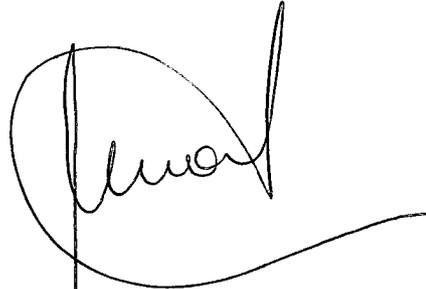
Artículo 2.- Imputar el gasto mencionado en el artículo 1° en la correspondiente Partida Presupuestaria ejercicios 2015/2016.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (ddc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de

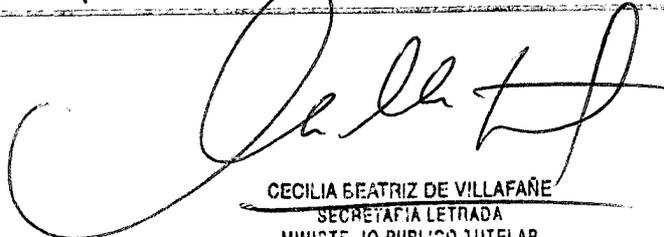
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Adquisiciones, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
CASA N° 450/14 T° XV F° 669-670 FECHA 21-11-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES